

D.S. (M) N° 56 de 2009

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Marina

INCORPORA AL RÍO QUE INDICA EN LA NÓMINA OFICIAL DE
RÍOS NAVEGABLES POR BUQUES DE MAS DE 100 TONELADAS

(Publicado en el Diario Oficial N° 39.364, del 18 de mayo de 2009)

Núm. 56.- Santiago, 6 de febrero de 2009.- Visto y teniendo presente:

1.- Que, por Decreto Supremo N° 12, del 15 de Enero de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, se fijó la Nómina Oficial de Ríos Navegables por Buques de más de 100 Toneladas de Registro Grueso.

2.- Lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por Decreto Supremo N° 430 de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3.- El artículo 2, del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por Decreto Supremo N° 002, de 2005, modificado por Decreto Supremo N° 213 de 2006, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.

4.- Lo propuesto por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, mediante Memorándum Ordinario N° 12.210/406, de 19 de junio de 2008.

5.- Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile.

Considerando: Que, en el cuerpo de agua terrestre denominado Río Cau-Cau, ubicado en la XIV Región de Los Ríos, se debe regular la tramitación de solicitudes de concesiones marítimas.

D e c r e t o:

Artículo único: Incorpórase al Río Cau-Cau, ubicado en la XIV Región de los Ríos, en la Nómina Oficial de Ríos Navegables por Buques de más de 100 Toneladas de Registro Grueso, contenida en el artículo uno del D.S. N° 12, del 15 de enero de 1998.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- José Goñi Carrasco, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Carolina Echeverría Moya, Subsecretaría de Marina.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 56, de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.

N° 22.717.- Santiago, 4 de mayo de 2009.

La Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que incorpora al cuerpo de agua terrestre que indica, a la nómina oficial de ríos navegables por buques de más de 100 Toneladas de Registro Grueso, por ajustarse a derecho. No obstante, cumple con hacer presente que el Memorándum Ordinario de la Dirección del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, de 19 de junio de 2008, citado en el numeral 4, de su visto y teniendo presente, se singulariza con el N° 12.600/406, y no como se menciona en el citado acápite.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Defensa Nacional
Presente.